



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0001-2002-ATDRC/DRA/CTAR-C.

Cusco, 04 de Enero del año 2002

VISTO :

El expediente administrativo de registro N° 03917-2001, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de la Sub-Cuenca Pumahuanca, del Distrito y Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, y el Acta de Asamblea de Regantes, realizada el 17 de Setiembre del año 2000, efectuado por los usuarios de agua con fines agrícolas, del Sub-Distrito de Riego Valle Sagrado, con la finalidad de elegir a los nuevos representantes de la Comisión de Regantes de la Sub-Cuenca Pumahuanca del Distrito y Provincia de Urubamba.

CONSIDERANDO:

Que los actuados se han tramitado de acuerdo a las normas legales vigentes, establecidos por el D.L. N°17752-Ley General de Aguas, Art. 2° del D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de la organización Administrativa del Agua)

Que, dicha Asamblea se llevó acabo el día 17 de Setiembre del 2000, habiéndose constituido y elegido a los miembros Titulares de la Junta Directiva de dicha Comisión de Regantes de la Sub-Cuenca Pumahuanca, y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes, Usuarios de las aguas de la Sub-Cuenca Pumahuanca con el Sistema de Riego por gravedad.

Estando a lo dispuesto por el Art.4° ,35° y 36° del D.S.N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Reconocer a la Comisión de Regantes y su Junta Directiva de la Sub-Cuenca Pumahuanca, del Distrito y Provincia de Urubamba y Departamento del Cusco,

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: SR. NICANOR PUMACAHUA MOSCOSO
VICEPRESIDENTE	: SR. FORTUNATO MORMONTOY CHALLCO
SECRETARIO	: SR. MARIO FLOREZ HUSCAMAYTA
TESORERO	: SR. LEONCIO CHUIZO PALOMINO
PRO TESORERO	: SR. JAIME PUMA BEJAR
1ERVOCAL	: SR. JACINTO JORDAN CAYTUIRO
2do.SEGUNDO	: SR. MARCELINO MOSCOSO QUISPILLO
DELEGADOS ANTE LA JUNTA DE USUARIOS	: FORTUNATO MORMONTOY CHALLCO Y JAIME PUMA BEJAR.



ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de gestión de la Junta Directiva es de tres(03) años contados a partir del 17 de Setiembre del año 2000 y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por un periodo mas, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de conformidad con el Art. 19º del D.S. N° 057-2000-AG, debiendo fenecer su administración el 31 de Diciembre del año 2003.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Regantes de la Sub-Cuenca Pumahuanca, Distrito y Provincia de Urubamba, y su junta Directiva, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, esta obligada a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones legales vigentes señalados en los Arts, y 20º del D.S.Nº 057-2001-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, así como el D.S N° 003-90-AG., (Reglamento de Tarifas y Cuotas). y forma parte de la Junta de Usuarios de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del Público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/fvdes.